



CAVALI

## **Propuesta de Tarifa para el registro de letras de cambio representadas por anotación en cuenta**

Por medio de la presente le informamos que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 007.19 de fecha 21 de junio del 2019, acordó aprobar la propuesta tarifaria para el servicio de registro de letras de cambio, que incluye la desmaterialización y anotación en cuenta de letras de cambio en el Registro Contable de CAVALI, con la finalidad de brindar dicho servicio a los Emisores con Cuenta de Emisor y Participantes, que utilizan dichos títulos valores en sus operaciones crediticias.

El texto de la propuesta se encuentra contenido en el Anexo 1, que forma parte de la presente comunicación.

En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 1° del Capítulo XI "De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI, le informamos que la mencionada propuesta se estará difundiendo a través de nuestra página web ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)) y en el boletín electrónico de la Bolsa de Valores de Lima (BVL) por un plazo de diez (10) días útiles, el cual se inicia el 27.06.19 y finaliza el 10.07.2019.

Los interesados podrán presentar a CAVALI los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes, los mismos que serán remitidos a la SMV conjuntamente con el texto propuesto para su aprobación, una vez vencido el referido plazo de difusión.

Lima, 26 de junio del 2019



## Anexo 1

### Propuesta Tarifaria para el Registro Letras de Cambio

#### Tarifa 25. Registro de Letras de Cambio

##### TEXTO PROPUESTO

#### 25. Registro de Letras de cambio

##### 25.1 Servicio de Registro de Letras de cambio para Emisores con Cuenta de Emisor

- a. Tarifa: En función al volumen mensual, de acuerdo al cuadro N° 1
- b. Objeto de Cobro: Aplicada por cada letra de cambio que incluye el registro de información, anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención y custodia.
- c. Sujeto de Cobro: Emisor con Cuenta de Emisor que lo solicite.
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.
- e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.

##### CUADRO N° 1

Volumen mensual	Tarifa por Letra de cambio
Hasta 500	S/ 0.70
De 501 a 2,000	S/ 0.60
De 2,001 a 4,500	S/ 0.50
De 4,501 a más	S/ 0.40

##### 25.2 Servicio de Registro de Letras de cambio para Participantes

- a. Tarifa: S/ 1.20
- b. Objeto de Cobro: Aplicada por cada letra de cambio que incluye el registro de información, anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención y custodia.
- c. Sujeto de Cobro: Participante que lo solicite.
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.



e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.

### **25.3 Servicio de desmaterialización de Letras de cambio**

a. Tarifa: En función al volumen, de acuerdo al cuadro N° 2

b. Objeto de Cobro: Aplicada por cada letra de cambio proveniente del stock con el que cuenta el Sujeto de cobro previo a la contratación del servicio de registro, siempre que este cuente con todos los datos mínimos, en formato electrónico, exigidos por la Ley de Títulos valores para la validez de una letra de cambio. Incluye la anotación en cuenta, transferencia contable inicial, redención y custodia.

c. Sujeto de Cobro: Participante o Emisor con Cuenta de Emisor que lo solicite.

d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual.

e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.

**CUADRO N° 2**

Volumen del stock	Tarifa por Letra de cambio
Hasta 10,000	S/ 0.40
De 10,001 a 25,000	S/ 0.35
De 25,001 a 80,000	S/ 0.30
De 80,001 a más	S/ 0.25